

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2022-00075-00
DEMANDANTE:	NELSON MUNOZ
DEMANDADO:	ADORACION QUIGUA PEREZ, RUBIELA MUNOZ DORADO Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que se ha señalado como fecha para llevar a cabo la audiencia que establece el artículo 392 del C.G.P., para el próximo 6 de octubre del año en curso; sin embargo, le informo que se hace necesario vincular al presente proceso al Ministerio de Transporte, a INVIAS y a la Agencia Nacional de Infraestructura, ya que el predio objeto de litigio tiene colindancia con la vía Panamericana. **Sírvase proveer.**

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 372

Timbío, Cauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el trámite se observa que mediante auto 340 del 12 de septiembre del año en curso, se señaló como fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P., dentro del presente proceso Declarativo de Pertenencia instaurado por el señor NELSON MUÑOZ en contra de ADORACIÓN QUIGUA PEREZ, RUBIELA MUÑOZ DORADO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Así mismo, se observa a folio 12 del expediente, el plano del bien inmueble a usucapir, denominado "Mercurio", elaborado por el ingeniero Fernando A. Agredo y aportado junto con la demanda, en el que se señalan las colindancias del predio en mención, colindando por el Norte y Sur con la vía Panamericana que conduce del municipio de Timbío a Rosas; haciendo necesario vincular al presente proceso al Ministerio de Transporte, a INVIAS y a la Agencia Nacional de Infraestructura, pues la decisión que se tome dentro del presente proceso puede o no afectarlos, y resulta procedente que intervengan dentro del mismo con el ánimo de hacer valer sus derechos si así lo disponen.

Por lo anterior, se ordenará correr traslado de la demanda y sus anexos a las entidades mencionadas para que realicen su pronunciamiento en el término de diez (10) días y se aplazará la audiencia contemplada en el Artículo 392 del C.G.P., hasta que las vinculadas contesten la demanda o venza el término sin que hayan realizado ninguna manifestación.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al **MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS y a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** al presente proceso Declarativo de Pertenencia instaurado por el señor NELSON MUÑOZ en contra de ADORACIÓN QUIGUA PEREZ, RUBIELA MUÑOZ DORADO Y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones antes expuestas.

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2022-00075-00
DEMANDANTE:	NELSON MUNOZ
DEMANDADO:	ADORACION QUIGUA PEREZ, RUBIELA MUNOZ DORADO Y PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE de la presente decisión a las entidades vinculadas, y CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO: APLAZAR la audiencia contemplada en el Artículo 392 del C.G.P. y que fuera señalada para el 6 de octubre del año en curso, por las razones antes señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 077

Hoy, 28 de septiembre de 2023

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria